

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-018
SERIE 2015-2016**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA ACTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA OPERACIÓN DE CORAZÓN ABIERTO QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CALLE ESQUILÍN ENTRE LA CALLE CALMA HASTA LA CALLE LINDA VISTA EL DOMINGO, 9 DE AGOSTO, DESDE LAS 11:00 A.M. HASTA LA 7:00P.M.

POR CUANTO: El domingo, 9 de agosto de 2015, un grupo de amistades y vecinos estará llevando a cabo una actividad de recaudación de fondos para una operación de corazón abierto a la que será sometido el señor Ramón Rivera, cariñosamente conocido como “Moncho Grúa”. La actividad coincide con la celebración del cumpleaños número 75 del Sr. Rivera y se llevará a cabo en la calle Esquilín entre la calle Calma hasta la calle Linda Vista de Santurce, desde las 11:00 a.m. hasta la 7:00p.m.;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce;

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime la actividad de recaudación de fondos para la operación de corazón abierto, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la

Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo Fuera del Establecimiento Comercial

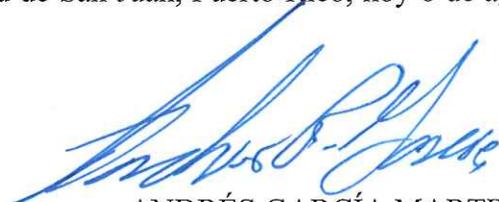
Artículo 11.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que contenga Bebida Alcohólica, en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Santurce

SEGUNDO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

TERCERO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

CUARTO: La exención de la aplicación de los Artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará el domingo, 9 de agosto de 2015 desde las 11:00 a.m. hasta la 7:00p.m., con motivo de la actividad de recaudación de fondos la operación de corazón abierto a la que será sometido el señor Ramón Rivera, “Moncho Grúa”, en la calle Esquilín entre la calle Calma hasta la calle Linda Vista de Santurce y solo por motivo de la actividad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de agosto de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO